



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 07 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 176-2023-MDSMF-SGYCPTISI, de fecha 16 de junio del 2023 emitido por la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Certificación Presupuestaria N° 0000000355 de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Sub-Gerente de Presupuesto, con proveído N° 5023 de Gerencia Municipal de fecha 05 de julio de 2023, Informe Legal N° 98-2023-GAL-MDSMF-RALM de fecha 05 de julio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley Contrataciones del Estado, establece que el "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”.



Que, el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2014-EF, 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del pliego de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; de conformidad con la Directiva N° 002-2023-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2023-2019-OSCE/CD señala “El titular de la Entidad o el funcionario a quién se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el siguiente proceso de planificación, formulación y ejecución de apertura PAC”; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe N° 176-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de fecha 16 de junio del 2023, suscrito por el Sub-Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación, mediante acto resolutivo de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones e inclusión dentro del Plan Anual de Contrataciones 2023, lo siguiente:

N°	ID		DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDA DE ITEM	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	PROCESO	TIPO DE PROCESO						
01	001	LICITACIÓN PÚBLICA	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOLDEMAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA.	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	02	817,055.00	7 DÍAS CALENDARIOS, LUEGO DE FIRMA DE CONTRATO	RECURSOS DETERMINADOS



Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000355, secuencia N° 355-2023, emitido por Gerencia de Presupuesto de fecha 04 de julio de 2023, el valor estimado de 817,055.00 (Ochocientos Diecisiete Mil cincuenta y cinco con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe Legal N° 98-2023-GAL-MDSMF-RALM de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el asesor legal de la Gerencia de Asesoría Legal se tiene **OPINIÓN FAVORABLE** a la expedición del acto administrativo.

Que, mediante proveído N° 5023 de Gerencia Municipal de fecha 05 de julio de 2023 se dispuso que la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas elabore la resolución respectiva.

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – PAC – 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique para el ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir el proceso de selección que se detalla a continuación:

N°	ID		DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDAD DE ITEM	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	PROCESO	TIPO DE PROCESO						
01	001	LICITACIÓN PÚBLICA	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOLDEMAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA.	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	02	817,055.00	7 DÍAS CALENDARIOS, LUEGO DE FIRMA DE CONTRATO	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial la Publicación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, a través del Sistema Electrónico del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Sub-Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE